

ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DEL COMERCIO

GATS/SC/65/Suppl.1

26 de febrero de 1998

(98-0723)

Comercio de Servicios

NIGERIA

Lista de compromisos específicos

Suplemento 1

(Esta lista es auténtica en inglés únicamente)

Este texto reemplaza a la sección sobre servicios financieros contenida en las páginas 4 y 5 del documento GATS/SC/65.

REPÚBLICA FEDERAL DE NIGERIA
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>7. SERVICIOS FINANCIEROS</p> <p>i) Nigeria asume compromisos en materia de servicios financieros de conformidad con el "Entendimiento relativo a los compromisos en materia de servicios financieros" (el Entendimiento).</p> <p>ii) Los compromisos sobre acceso a los mercados respecto de los modos de suministro 1) y 2) sólo se aplican a las operaciones indicadas en los párrafos B.3 a) y b) y B.4 a) y b), respectivamente, del capítulo del Entendimiento que se refiere al acceso a los mercados.</p> <p>iii) Ninguna compañía extranjera puede establecer una filial en Nigeria a menos que esté debidamente constituida en sociedad en Nigeria.</p> <p>iv) Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pueden poseer hasta el 100 por ciento del capital social de cualquier empresa.</p> <p>v) Se concede el trato de la nación más favorecida (NMF) a todos los países. No obstante, Nigeria, como miembro de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), está actualmente negociando la utilización de cheques de viaje en el curso de la integración económica de la subregión.</p> <p>vi) No se permite transmitir información que contenga datos personales, secretos bancarios, secretos relativos a valores y/o secretos comerciales.</p> <p>vii) El Decreto de la Comisión de Promoción de las Inversiones en Nigeria, de 1995, garantiza que no se realizarán expropiaciones.</p>			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
A. <u>Servicios bancarios y demás servicios financieros</u> (excluidos los seguros) a) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público (CPC 81115-81119) b) Préstamos de todo tipo, con inclusión de créditos personales, créditos hipotecarios, <i>factoring</i> y financiación de transacciones comerciales (CPC 8113) c) Garantías y compromisos (CPC 81199**) d) Servicios de arrendamiento financiero (CPC 8112)	1) Ninguna 2) Sin consolidar, a excepción de c) 3) Ninguna 4) Sin consolidar	1) Ninguna 2) Sin consolidar, a excepción de c) 3) Ninguna 4) Sin consolidar	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>e) Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, con inclusión de las tarjetas de crédito, de pago y similares, los cheques de viaje y los cheques (CPC 81339**)</p> <p>f) Intercambio comercial, por cuenta de clientes, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - instrumentos del mercado monetario (CPC 81339**) - operaciones de cambio (CPC 81333) - valores transferibles (CPC 81321*) - otros instrumentos negociables (CPC 81339**) <p>g) Gestión de activos (CPC 8119** + 81323*)</p>			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
h) Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores (CPC 8139** 0 81319**) i) Suministro y transferencia de información financiera y de datos financieros (CPC 8131)			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
<p>B. <u>Servicios de seguros</u></p> <p>a) Todos los bienes públicos han de ser asegurados por la Corporación Nacional de Seguros de Nigeria, a menos que el Jefe del Estado apruebe por escrito lo contrario.</p> <p>b) Todas las importaciones efectuadas en Nigeria han de ser aseguradas en el mercado local por compañías de seguros registradas en Nigeria.</p> <p>c) Todo corredor de seguros ha de ser autorizado a concertar contratos con aseguradores extranjeros.</p>			
<p>a) Seguros de vida, de enfermedad y contra accidentes personales (CPC 8121)</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar</p>	
<p>b) Seguros distintos de los de vida (CPC 8129)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar</p>	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c) Reaseguro y retrocesión (CPC 81299*)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) El establecimiento de una compañía de reaseguros en Nigeria está sujeto a la autorización del Ministro de Hacienda, que tendrá en cuenta la necesidad de controlar el número de las compañías de reaseguros que operen en el país. Los aseguradores están obligados por la ley a ceder el 20 por ciento de sus transacciones a la Corporación de Reaseguros de Nigeria, que tiene un derecho de opción prioritaria antes de que se ceda cualquier contrato de reaseguro fuera de Nigeria. 4) Sin consolidar	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar	
d) Servicios auxiliares de los seguros, incluidos los de corredores y agencias de seguros (CPC 8140)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar	